

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARIO TITULAR TRIGESIMO

DEL CANTON GUAYAQUIL

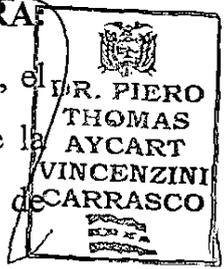
489



2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA-----  
CUANTIA: U.S. \$ 400.000,00.-----

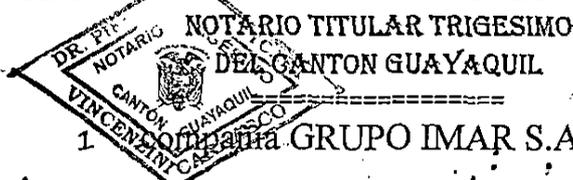
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, primero de diciembre del dos mil catorce, ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece el señor Jack Olter Eskenazi Mekler, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, por los derechos que representa de la compañía GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA en su calidad de Presidente Ejecutivo. El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en Guayaquil, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste una de fijación de Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA que se estipula y contiene al tenor de las siguientes Cláusulas:- CLAUSULA PRIMERA OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, el señor Jack Olter Eskenazi Mekler por los derechos que representa de la compañía GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA, en su calidad de



DR. FIERO THOMAS AYCART VINCENZINI GARRASCO  
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

=====

1 Presidente Ejecutivo, debidamente autorizada por la Junta General  
2 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el trece  
3 de noviembre del año dos mil catorce, cuya copia certificada de la cual se  
4 incorpora al presente como habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA:**  
5 **ANTECEDENTES.-** A) La compañía GRUPO IMAR S.A.  
6 GRUPIMARSA es una compañía constituida al amparo de las leyes  
7 ecuatorianas, según consta de la Escritura Pública otorgada ante el  
8 Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto  
9 Moya Flores el primero de noviembre del año dos mil siete, la misma que  
10 fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el nueve de  
11 noviembre del año dos mil siete, posteriormente, la compañía procedió a  
12 reformar íntegramente sus estatutos, según consta de la escritura pública  
13 otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el diez de  
14 mayo del año dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
15 cantón el quince de junio del mismo año.- B) La Junta General  
16 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía GRUPO IMAR  
17 S.A. GRUPIMARSA celebrada el trece de noviembre del año dos mil  
18 catorce, resolvió unánimemente lo siguiente: **Uno.-** Fijar el Capital  
19 Autorizado de la compañía en la suma de cuatrocientos mil dólares de los  
20 Estados Unidos de América (US\$ 400.000); y, **Dos.-** Reformar  
21 consecuentemente el artículo quinto del Estatuto Social de la empresa.- C)  
22 En la Junta General Extraordinaria ya indicada, se autorizó al  
23 Representante Legal, para que realice y celebre todos los actos y  
24 contratos públicos o privados, necesarios para cumplir con las resoluciones  
25 adoptadas.- **CLAUSULA TERCERA: FIJACIÓN DE CAPITAL**  
26 **AUTORIZADO, FORMA DE PAGO DEL MISMO Y REFORMA**  
27 **PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos,  
28 el señor Jack Olter Eskenazi Mekler, por los derechos que representa de la



1 GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA en su calidad de Presidente

2 Ejecutivo de aquella, declara de manera expresa e incondicional, en

3 cumplimiento con las resoluciones adoptadas por la Junta General

4 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece de noviembre

5 del año dos mil catorce, lo siguiente: **UNO:** Fijar el capital Autorizado de

6 la compañía en la suma de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos

7 de América (US\$ 400.000); **DOS:** Que se reforma consecuentemente el

8 artículo quinto del Estatuto Social de la compañía, en los términos

9 constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de

10 Accionistas celebrada el trece de noviembre del año dos mil catorce, por lo

11 que a partir de que el presente quede perfeccionado, dicho artículo dirá lo

12 siguiente: **"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-** El capital de la

13 compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y

14 Capital Pagado. El Capital Autorizado es de cuatrocientos mil Dólares de

15 los Estados Unidos de América (U.S. \$400.000,00). El Capital Suscrito es

16 el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte

17 en que cada uno de ellos se obliga a pagar y que es de doscientos mil

18 Dólares de Estados Unidos de América (U. S. \$200.000,00) dividido en

19 doscientas (200.000) Acciones ordinarias y nominativas, de Un Dólar de

20 Estados Unidos de América (U.S.\$1,00) cada una; y, el Capital pagado es

21 el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas en base al cual se

22 ejercerán sus derechos y obligaciones. Previo acuerdo de los accionistas

23 podrán emitirse acciones preferidas de conformidad con la Ley,

24 correspondiéndole a la Junta General establecer su monto y el objeto de su

25 preferencia. Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero una a

26 la doscientos mil inclusive contendrán las declaraciones exigidas por la

27 ley."- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA**

28 El señor Jack Olter Eskenazi Mekler, por los derechos que representa de



DR. PIERO THOMAS AYCAR VINCENZINI CARRASCO  
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

=====

1 la compañía GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA en su calidad de  
2 Presidente Ejecutivo de aquella, bajo la gravedad de juramento declara que  
3 se reforma el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía, en los  
4 términos aprobados por la Junta General Extraordinaria Universal de  
5 Accionistas de la compañía GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA  
6 celebrada el trece de noviembre del año dos mil catorce, que se agrega a  
7 esta escritura como habilitante. Así también, el señor Jack Olter Eskenazi  
8 Mekler, por los derechos que representa de la compañía GRUPO IMAR  
9 S.A. GRUPIMARSA en su calidad de Presidente Ejecutivo de aquella, bajo  
10 la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e  
11 irrevocable, que la compañía GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA no es  
12 contratista del Estado y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de  
13 pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **CLAUSULA**  
14 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporan a la  
15 presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos:-  
16 **Uno.** Nombramiento del señor Jack Olter Eskenazi Mekler como  
17 representante legal de la compañía GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA.-  
18 **Dos.** Copia Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal  
19 de Accionistas de la compañía GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA  
20 celebrada el trece de noviembre del año dos mil catorce.- **Tres.**- Copia de  
21 cédula del señor Jack Olter Eskenazi Mekler, como representante legal de  
22 la compañía GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA.- Agregue usted, Señor  
23 Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la  
24 presente Escritura Pública y haga constar que por si o por interpuesta  
25 persona, la compañía GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA se encuentra  
26 autorizada a obtener la inscripción de este instrumento público en los  
27 Registros que fueren del caso.- F) Abogado Roberto Caizahuano Andrade,  
28 número diez mil cientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados del



**JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA, CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DEL  
2014.**

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce, a las 10h30, en el local social de la compañía ubicado la calle tercera y callejón segundo, sector Mapasingue Este, parroquia urbana Tarquí, del cantón Guayaquil, se reúnen en Junta General los siguientes accionistas: el señor JACK OLTHER ESKENAZI MEKLER, de nacionalidad argentina, propietario de ciento cincuenta y un mil cincuenta y seis acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América; el señor VICTOR ALEJANDRO ESKENAZI ISJAQUI, de nacionalidad argentina, propietario de tres mil cuatrocientas treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América; el señor CARLOS DIEGO FERNANDO JACOME MERINO, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de veinte mil noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América; la señora LIA MARIANELLA MANTILLA QUITO, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de dos mil seiscientos cincuenta y seis acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América; la señora MARIA DEL CARMEN MOREANO BARRAGAN, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de veinte mil ciento un acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América; y, el señor JORGE MARIO PLATA DIAZ, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de dos mil seiscientos cincuenta y seis acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América. Todas las acciones se encuentran íntegramente pagadas.

Preside la Junta el señor Carlos Diego Fernando Jácome Merino, en su calidad de Presidente del Directorio de la compañía y actúa como Secretario, el señor Jack Olter Eskenazi Mekler, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la misma, quien efectivamente constato que la reunión estaba representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de doscientos mil (US\$ 200.000,00) Dólares de los Estados Unidos de América.

Seguidamente toma la Palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de la sala el punto del orden del día a tratarse:

- **Conocer y resolver sobre la fijación de capital autorizado de la compañía y la reforma del estatuto social.**

Los accionistas concurrentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 238 de la ley de Compañías, por lo que el Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta. Al efecto, el Presidente dispone que por secretaría se dé lectura del único punto del orden del día, tomando la palabra el señor Jack Olter Eskenazi Mekler, quien informa a la sala que la empresa ha realizado sucesivos aumentos del capital suscrito dentro del autorizado, al punto que actualmente la compañía que se ha utilizado la totalidad de este capital, por lo que propone a la Junta, que se fije el capital autorizado de la compañía en la suma de cuatrocientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400.000,00) y que por tanto se reforme el artículo Quinto del estatuto social. Puesta a consideración de los presentes la propuesta de fijación de capital



autorizado, luego de deliberar al respecto, por unanimidad de votos, la Junta resolvió por unanimidad, fijar el capital autorizado de la compañía a la suma de cuatrocientos mil (US\$ 400.000,00) dólares de los Estados Unidos de América.

Puesta a consideración de la Junta la propuesta de fijación del Capital Autorizado y la reforma del estatuto social, los accionistas luego de deliberar al respecto, por unanimidad de votos, resolvieron lo siguiente:

**UNO:** Que se fija el capital autorizado de la compañía en la suma de cuatrocientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400.000,00);

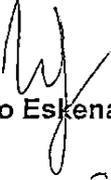
**DOS:** Que en atención a la fijación del nuevo capital autorizado de la compañía, se reforma el artículo Quinto del estatuto social en los siguientes términos:

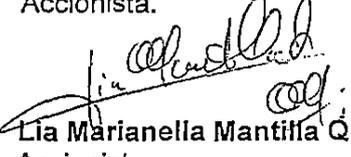
*"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de cuatrocientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (U.S. \$400.000,00). El Capital Suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar y que es de doscientos mil Dólares de Estados Unidos de América (U. S. \$200.000,00) dividido en doscientas (200.000) Acciones ordinarias y nominativas, de Un Dólar de Estados Unidos de América (U.S.\$1,00) cada una; y, el Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones. Previo acuerdo de los accionistas podrán emitirse acciones preferidas de conformidad con la Ley, correspondiéndole a la Junta General establecer su monto y el objeto de su preferencia. Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero una a la doscientos mil inclusive contendrán las declaraciones exigidas por la ley."*

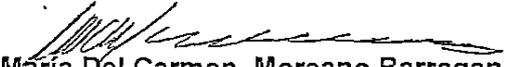
Finalmente, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz es firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 11h00.

  
Carlos Diego Jácome Merino  
Presidente - Accionista

  
Jorge Mario Plata Diaz  
Accionista.

  
Víctor Alejandro Eskenazi Isjaqui,  
Accionista

  
Lia Marianella Mantilla Quito  
Accionista

  
María Del Carmen Moreano Barragan  
Accionista

  
Jack Olter Eskenazi Mekler  
Secretario - Accionista



# **GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA**

Guayaquil, 23 de octubre del 2014

Señor  
**Jack Olter Eskenazi Mekler**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que el Directorio de la compañía **GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted, **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma, por un periodo de **DOS AÑOS**, contados desde su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil. En uso de sus atribuciones, le corresponde ejercer la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía **GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA**, se constituyó mediante escritura pública ante el Notario Trigésimo Octavo de esta ciudad de Guayaquil, el 1 de noviembre del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 9 de noviembre del 2007.

Posteriormente, la compañía reformó integralmente sus estatutos, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 10 de mayo del 2010 e inscrito en el Registro Mercantil del Mismo Cantón el 15 de junio del 2010.

Muy atentamente,

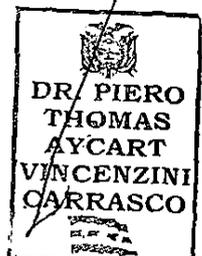
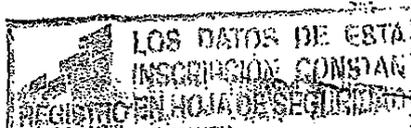
**Carlos Diego Fernando Jácome Merino**  
Presidente del Directorio

**RAZON:** Declaro que en esta misma fecha he aceptado el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA**, para el cual he sido reelegido.

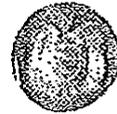
Guayaquil, 23 de octubre del 2014.

**Jack Olter Eskenazi Mekler**

Nacionalidad: argentina  
C.I. No. : 091353365-9



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:55.879  
FECHA DE REPERTORIO:10/nov/2014  
HORA DE REPERTORIO:15:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

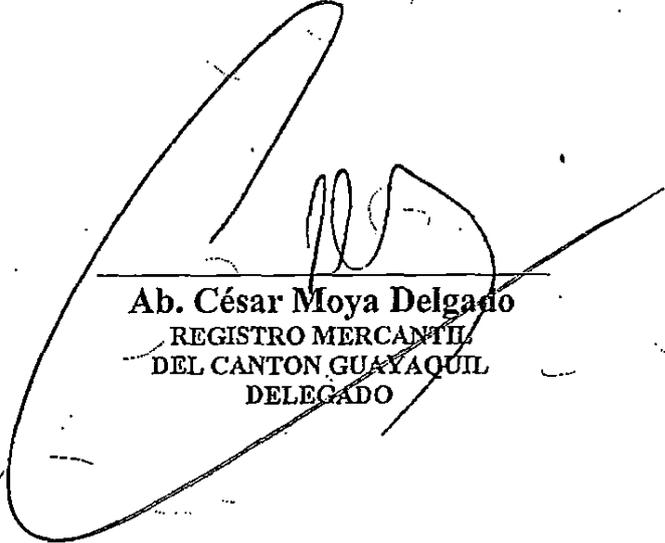
1.- Con fecha diez de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la **Compañía GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA**, a favor de **JACK OLTER ESKENAZI MEKLER**, de fojas 47.289 a 47.291, Registro de Nombramientos número 15.261.

ORDEN: 55879



Guayaquil, 12 de noviembre de 2014

REVISADO POR: *me*

  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0978027



DR. FIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO  
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayas. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A

2 ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el  
3 Notario, en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en  
4 unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

**JACK OLTER ESKENAZI MEKLER**  
**GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**  
**RUC.N° 0992540591001**

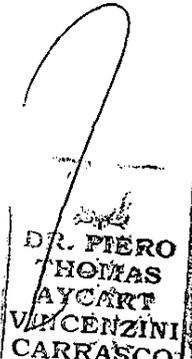




Se otorgó ante **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**,  
**NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, y en fe de ello esta  
**CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GRUPO IMAR S.A.  
GRUPIMARSA**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil,  
el **DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, de todo lo cual, doy fe.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:63.611  
FECHA DE REPERTORIO:15/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:15:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos**, de la compañía **GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA**, de fojas **124.874 a 124.888**, Registro Mercantil número **5.351**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 63611



Guayaquil, 18 de diciembre de 2014

**Ab. Tamy León Cevallos**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REVISADO POR:

Nº 1023211

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
**R E C I B I D O**

12 ENE 2015 <sup>HORA:</sup> 16:24

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle

Ruciano

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

06/JAN/2015 12:45:32

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 220-0  
REGISTRO MERCANTIL DE GYE AB NURIA  
BUTIÑA

Expediente: 129093

RUC: 0992540591001

Razón social:

GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

AUMENTO DE CAPITAL

Revise el estado de su trámite por INTERNET 103  
Digitando No. de trámite, año y verificador =